

MARTES, 2 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2019-5913** *Resolución de delegaciones conferidas por la Alcaldía y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. Expediente 38/1953/2019.*

Por esta Alcaldía se han adoptado el 20 de junio de 2019 las resoluciones que a continuación se indican:

"Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 15 de junio de 2019 y siendo preceptiva la Junta de Gobierno Local, por ser municipio superior a cinco mil habitantes, corresponde a esta Alcaldía nombrar los que la integran en número no superior a cinco equivalente al tercio estricto del número legal de la Corporación que es de diecisiete.

Vistos los artículos 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y 35, 46.1 y 52 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente,

### HE RESUELTO

1) Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, con el carácter de Tenientes de Alcalde, a los siguientes señores:

Primer Tte. de Alcalde: D. Manuel Pérez Marañón.

Segundo Tte. de Alcalde: D. Luis del Piñal de Cos.

Tercera Tte. de Alcalde: D<sup>a</sup>. Josefa Serra Andreví.

Cuarto Tte. de Alcalde: D. José María Mier Herrería.

Quinto Tte. de Alcalde: D. Carlos Macho Saiz.

2) Los nombrados sustituirán por su orden en la Presidencia, a esta Alcaldía, en los casos de vacaciones, ausencia o enfermedad por el orden de su nombramiento.

3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, sesión extraordinaria y urgente, cuando con tal carácter sea convocada por esta Alcaldía.

4) Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 a) del texto legal citado, las sesiones de la Junta deberán ser convocadas, al menos, con veinticuatro horas de antelación, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

5) En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38, 46 y 52.4 del referido Real Decreto, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificando, además a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía".

"Esta Alcaldía en virtud de las facultades contempladas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

CVE-2019-5913

MARTES, 2 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 126

DISPONE

ÚNICO: Delegar la dirección, inspección e impulso de las siguientes áreas municipales en los Concejales que se relacionan de la siguiente manera:

- Educación y Escuela de Música: D. Manuel Pérez Marañón.
- Medio Ambiente, Agencia Desarrollo Local, Participación Ciudadana, Movilidad Sostenible y Obras: D. Luis del Piñal de Cos.
- Cultura, Protección Civil, Igualdad, Políticas Inclusivas y Personal: D<sup>a</sup>. Nuria Cardenal Antón.
- Deportes, Salud y Tiempo Libre: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rojo Peón.
- Turismo y Asuntos Europeos: D. Carlos Macho Saiz.
- Servicios Sociales y Tercera Edad: D. José María Mier Herrería.
- Comercio, Mercados y Centros Sociales: D<sup>a</sup>. Josefa Serra Andreví.
- Juventud y Festejos: D. Oscar Alberto Varela Cabrero.

Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados y se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 44 y 46 del ROFRJEL.

Santa Cruz de Bezana, 20 de junio de 2019.

El alcalde-presidente,  
Alberto García Onandía.

[2019/5913](#)